

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benagéber

2026/11254 Anuncio del Ayuntamiento de Benagéber sobre las bases reguladoras que han de regir la adjudicación en régimen de alquiler sin muebles de dos viviendas de carácter social en el municipio.

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, acordó aprobar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Bases reguladoras que han de regir la adjudicación en régimen de alquiler sin muebles de dos viviendas de carácter social en Benagéber (Valencia).

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Benagéber a través del siguiente enlace: <https://benageber.sedelectronica.es>.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, el órgano competente requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Benagéber, 8 de septiembre de 2026.—El alcalde, Rafael Darijo Escamilla.

